

# INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

### LICITACIÓN ABREVIADA Nº 37/2020

#### “ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO”

APERTURA: 1 de setiembre de 2020 A LA HORA 12:00 en el Departamento de Compras de la División Adquisiciones, sito en Avda. Fernández Crespo 1796, primer piso.

LAS OFERTAS SERÁN RECIBIDAS ÚNICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, HASTA LA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN DAR EN ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, QUE SIRVA DE USO A INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES.

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto Nº 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).

- 4) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018. (Ver en página institucional – Documentos institucionales).
- 5) Ley 14.219 modificativas y concordantes. Normativa referente al Decreto Ley 19.210 (Decreto N° 264/015).
- 6) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 7) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. Objeto.**

El presente llamado tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Montevideo que sirva de uso a instalaciones administrativas del Instituto, de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente Pliego.

### **2. Especificaciones técnicas para el arrendamiento**

#### **2.1. Ubicación**

El inmueble deberá ubicarse en la ciudad de Montevideo:

**a)** Preferentemente dentro de la zona delimitada por las siguientes calles: Avenida Luis Batlle Berres, Gregorio Camino, Vitoria, General Hornos, Camino Castro y Angel Salvo, o **b)** hasta un radio de 200 metros fuera de dicha zona.

#### **2.2. Tipología**

Las especificaciones descritas a continuación serán de carácter excluyente. La ausencia de alguno de estos locales desestimaré la oferta.

Tipológicamente el inmueble deberá contar como **mínimo** con los siguientes locales:

- 5 locales destinados a oficina.
- 1 baño completo (con agua fría y caliente).
- Cocina o kitchenette.
- Área común para espera.

El inmueble debe desarrollarse en una planta y deberá contar con condiciones de accesibilidad desde la calle.

### **2.3. Condiciones de habitabilidad y Normativa Departamental**

Los técnicos del Departamento de Arquitectura informarán respecto a los criterios especificados en la normativa municipal vigente en cuanto a los mínimos establecidos de iluminación, ventilación y áreas.

Dichas condiciones no serán excluyentes pero serán consideradas al momento de la evaluación.

Todos los locales habitables y la cocina deberán iluminar y ventilar en forma natural, adecuada y reglamentaria desde la vía pública o a un espacio abierto o patio reglamentario.

Los locales de servicio (baños) podrán ventilar en forma mecánica cumpliendo con la normativa municipal vigente.

### **2.4. Estado de conservación**

El inmueble deberá entregarse en perfecto estado de conservación y uso, sin filtraciones de agua ni humedades aparentes, deterioros de revoque, pintura en general y pavimentos.

Las aberturas y equipamiento deberán funcionar correctamente, asegurando movimiento, maniobra y estanqueidad.

Los cerramientos exteriores (muros y cubiertas) deberán asegurar un correcto aislamiento térmico y acústico de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos en la normativa municipal vigente.

### **2.5. Infraestructura e Instalaciones**

Todas las instalaciones (eléctricas y sanitarias) se deberán encontrar en perfecto estado de funcionamiento y cumplir con las normativas y reglamentos correspondientes (IMM, UTE, etc).

La instalación eléctrica deberá ajustarse en un todo a lo establecido en la Norma de Instalaciones de Enlace y al Reglamento de Baja Tensión de UTE. La misma será embutida o aparente y con las protecciones en perfecto estado (sistema de puesta a tierra, disyuntores diferenciales, interruptores termomagnéticos, etc). En el momento de la recepción del inmueble deberá estar en servicio con una potencia de 9.2kW en caso de ser monofásica o 12kW en caso de ser trifásica.

## **3. Plazo**

El plazo del arrendamiento será de dos (2) años contados a partir de la firma del contrato, con opción a una prórroga por un (1) año más.

## **4. Comunicaciones y notificaciones**

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre todo oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar o comunicar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

## **5. Exención de responsabilidades**

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **6. Aclaraciones y consultas del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones del presente Pliego Particular y/o formular consultas referentes al presente llamado, dirigiéndose al Departamento Técnico de Adquisiciones a través del correo: [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy).

En el portal web de Compras y Contrataciones Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas.

Las respuestas serán publicadas en el citado sitio web en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

## **7. Solicitud de Prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras a través del correo [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy), la prórroga de la apertura de las ofertas. En la página web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la/s prórroga/s solicitada/s, la/s denegatoria/s, y/o la/s prórroga/s dispuesta/s por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en "Aclaraciones del llamado".

## **8. Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

## **9. Aceptación de los términos y condiciones del Pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

## **10. Inscripción en RUPE**

**A efectos de cotizar para el presente llamado, el/los oferente/s propietario/s del inmueble deberá/n estar registrado/s** en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Para el caso de bienes gananciales cuya administración sea de uno o ambos cónyuges y, en general, todo propietario del inmueble **persona física sin actividad empresarial** debe estar inscripto en dicho Registro, **cada uno por separado con su propio usuario.**

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

## **11. Contenido de la oferta**

**Las ofertas serán recibidas únicamente de forma presencial.**

Si un mismo oferente presenta oferta por más de un inmueble deberá hacerlo en sobres separados, adjuntando en cada uno de ellos la documentación solicitada correspondiente al inmueble que ofrece.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

**Documentación a presentar al momento de la apertura:**

I) ANEXO II Modelo de la propuesta en el cual se detallará:

- a) El precio mensual del arriendo el que deberá establecerse en pesos uruguayos y no podrá estar condicionado. Dicho precio o el que resulte de la tasación de acuerdo al Art. 40 del TOCAF, aceptado por el oferente, se ajustará anualmente en función de la variación resultante de aplicar el mecanismo previsto en el régimen vigente (Decreto Ley 14.219 sus modificativas y concordantes). En caso de participar un intermediario se establecerá además el monto de la comisión a pagar por única vez. En caso de que ésta no se establezca en la oferta no será considerada por INAU.
- b) Descripción del/los inmueble/s estableciendo características del/los mismo/s, agregando a su vez todo otro detalle que sirva para mejor ilustrar la propuesta.
- c) Detalle del costo de gastos comunes en caso de tratarse de unidad de Propiedad Horizontal.

II) ANEXO I Formulario de Identificación del Oferente.

III) Certificado notarial de titularidad del bien con los montepíos correspondientes, no pudiendo tener el mismo una antigüedad mayor a 30 días desde su expedición.

IV) Carta poder con certificación notarial de firmas que acredite la representación, en caso de que se presente la oferta por parte de un Administrador, Representante o inmobiliaria.

V) Resumen no confidencial, en el que se relacione a los documentos presentados conforme al siguiente capítulo "Confidencialidad", e indique el tipo de información que contienen dichos documentos.

VI) Cédula Catastral Informada del inmueble.

VII) DJCU (Declaración Jurada de Caracterización Urbana) vigente y actualizada (la misma deberá ser un reflejo fidedigno de la realidad material de las construcciones existentes en el inmueble) y fotocopia del plano de mensura.

VIII) Plantas de albañilería de todos los niveles. De no poseer las mismas se podrá presentar un boceto o esquema.

IX) En caso de Propiedad Horizontal, copia del Reglamento de Copropiedad.

X) Fotografías interiores y exteriores del inmueble. (Opcional)

**Para el caso de existir varios copropietarios de un inmueble los Anexos I y II deberán estar firmados por todos los copropietarios o representante/s.**

**Tratándose de un bien ganancial cuya administración sea de uno o ambos cónyuges, los Anexos I y II deberán estar firmados por ambos cónyuges o representante/s.**

Todos o cualquiera de estos documentos podrán ser desestimados u observados por los técnicos correspondientes de INAU. Éstos podrán solicitar aclaraciones y/o correcciones si correspondiera.

Para el caso de que el propietario del inmueble ofrecido sea una empresa y que no surja de RUPE, el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la empresa deberá tramitar su validación a la brevedad.

En caso de omisión de alguno de los documentos detallados en los numerales II a IX, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que presenten la documentación omitida o, en su caso, para que se regularice su situación en RUPE. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

En caso de que se omita presentar lo establecido en el numeral I (Anexo II Modelo de la propuesta) al momento de la apertura de ofertas, **la oferta será desestimada**; salvo que el oferente presente todos los puntos detallados en el citado anexo con un formato diferente al propuesto, en cuyo caso se dará por presentado lo establecido en el referido numeral.

## **12. Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de las ofertas, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N°

7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

### **13. Cotización**

Los oferentes deberán cotizar:

El precio mensual del arrendamiento en moneda nacional con impuestos incluidos. Si esta información no surge de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

En aquellos casos en los que participa un intermediario se deberá cotizar el monto de la comisión a pagar por única vez, en caso de que ésta no se establezca en la oferta, no será considerada por INAU.

### **14. Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a las condiciones aquí estipuladas, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

Las características establecidas son las más convenientes, sin perjuicio de ello la Administración podrá evaluar ofertas de inmuebles con características distintas a las anteriormente establecidas.

### **15. Plazo de mantenimiento de la oferta.**

#### **15.1 Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de Adjudicación.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden sólo podrán



ser presentadas ante la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Instituto, sita en Avda.Fernández Crespo N° 1796 Planta Baja, del departamento de Montevideo.

### **15.2 Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos**

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

### **15.3. Garantía de mantenimiento de oferta**

El oferente se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

## **16. Criterios de evaluación de ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Los inmuebles ofertados serán inspeccionados por el Departamento de Arquitectura para constatar el estado del mismo y se elevará un informe con las observaciones necesarias conforme a estas especificaciones, quedando a criterio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Institución la efectividad del arrendamiento.

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a lo dispuesto en el TOCAF, en base al siguiente criterio de evaluación según el factor de predominio establecido en la ecuación resultante:

PUNTAJE TÉCNICO (A)	VALORACIÓN ECONÓMICA (B)	Ecuación resultante
40	60	$P=(40xA+60xB)/100$

Se considerará más ventajosa la oferta cuya propuesta sea considerada apta y alcance el máximo puntaje P.

### **Determinación del puntaje A (máximo 100 puntos)**

En la determinación del puntaje A, intervienen los siguientes parámetros con la correspondiente puntuación:

#### **1. Ubicación: hasta un máximo de 30 puntos.**

Se valorará que el inmueble se encuentre dentro de las zonas definidas y el entorno del mismo.

##### **a) Zona de ubicación**

- Dentro de la zona de preferencia: **15 puntos**
- Fuera de la zona de preferencia ,dentro del radio de 200 metros: **10 puntos**

**Si el inmueble se ubica fuera de la zona de preferencia y/o del radio de 200 metros establecido, la oferta será descalificada.**

##### **b)Entorno**

- Conformar - **15 puntos**
- Conformar parcialmente - **10 puntos**
- No conformar - **0 puntos**

#### **2. Condiciones de habitabilidad y Normativa Departamental: hasta un máximo de 30 puntos.**

Se evaluará según lo establecido en la cláusula 2 apartado 2.3 del presente Pliego .

- Conformar - **30 puntos**
- Conformar parcialmente - **15 puntos**
- No conformar - **0 puntos**

#### **3. Estado de conservación: hasta un máximo de 40 puntos.**

Se evaluará según lo establecido en la cláusula 2 apartado 2.4 del presente Pliego.

- Conformar - **40 puntos**

- Conformar parcialmente - **20 puntos**
- No conforma - **0 puntos**

### **Determinación del puntaje B (máximo 100 puntos)**

La ponderación se realizará en función de las diferentes ofertas.

Se otorgará el máximo de puntos 100 (cien) a la oferta más baja y las demás serán puntuadas por criterio de proporcionalidad inversa, en función al siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica=  $100 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

### **17. Advertencia**

La adjudicación del presente llamado queda condicionada a la tasación que se deberá realizar del inmueble que pre-califique, con respecto al valor del arrendamiento a pagar por el Estado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 40 del TOCAF.

La adjudicación también estará condicionada en el caso que los Técnicos del Departamento de Arquitectura informen que el inmueble a arrendar necesita reparaciones antes de efectuarse el arrendamiento. Se otorgará un plazo acorde a los trabajos a realizar. Si cumplido ese plazo las reparaciones no fueron realizadas la oferta podrá ser desestimada.

### **18. Mejora de ofertas, negociación**

Cuando corresponda, el INAU a través de quien realice el estudio de las ofertas presentadas, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

### **19. Previo a la adjudicación se solicitará a los pre-adjudicatarios la siguiente documentación:**

- Para la instalación eléctrica: se deberá presentar un Documento de Asunción de Responsabilidad ACTUALIZADO (con una antigüedad no mayor a 5 años), firmado por el propietario, la Firma Instaladora y el Técnico Instalador.
- Para la instalación sanitaria: certificado firmado por técnico registrado ante el organismo competente (Intendencia y/o OSE) que avale el buen funcionamiento de las instalaciones. Recibo al día y alta del servicio.

Se otorgará un plazo máximo de 15 días contados a partir de dicha solicitud para la presentación de los citados documentos.

## **20. Adjudicación**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de ponderación establecidos en este pliego.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en el Rupe.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos presente todo documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

**21.** A los efectos de la adjudicación, se verificará en el RUPE la inscripción del/los oferente/s propietario/s del inmueble en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y Videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de dos (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

**22.** El oferente que resulte adjudicatario se obliga a otorgar el contrato de arrendamiento que será confeccionado por el Departamento Notarial del Instituto, estableciéndose en el mismo todos los controles y cláusulas que son de estilo en este tipo de contrataciones.

Dicho contrato se suscribirá conjuntamente con el inventario correspondiente.

**23.** El adjudicatario se encuentra exonerado de realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

## **24. Pagos**

El valor íntegro del arrendamiento se depositará mensualmente al adjudicatario en moneda nacional, en los plazos y cuenta bancaria que se establecerán en el contrato de arrendamiento a suscribir.

## FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta presentada en línea vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMAS:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**C.I:** \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**MODELO DE LA OFERTA**

, ..... de..... de 20....  
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay - INAU

De mi mayor consideración:

Por la presente .....(nombre/s del/los interesado/s)....., CI: ....., en su carácter de .....(propietario/s o representante), ofrezco/ofrecemos en alquiler el inmueble ubicado en la calle ....., N° ....., Unidad ....., Ciudad de ....., Departamento .....

El inmueble consta de las siguientes características:

.....  
.....  
.....(descripción del inmueble, agregando cualquier otro detalle que sirva para mejor ilustrar la propuesta)

El valor del arrendamiento mensual asciende a \$..... (pesos uruguayos .....).  
En caso de tratarse de unidad de Propiedad Horizontal el costo de los gastos comunes asciende a \$ ..... (pesos uruguayos).

En caso de participar un intermediario establecer monto de la comisión a pagar por única vez \$ ..... (pesos uruguayos).

.....  
Firma de propietario/s o representante